

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA
CINCO.

Y otros Instrumentos; En estos terminos Acuerda que los
Señores D. Juan, Doctora Melgarejo, D. Iosef Monino
Revisor y D. Domingo Cortes Jurado, en lugar del Señor
D. Tomas Salibrena que tambien lo es y se halla en
fermo, Comisario de la Azequia mayor de Alfufia por
judicial, o contra judicialmente, a dictamen de los Abogados
de esta Ciudad, quanto combenga en el asunto a defender
los Dños y regalías de la Común, y que no se pexa indiqe a
sus lazendas y en el riego de sus tierras, y alia de las
aguas de ella; Por todo lo qual se le confiere amplio
Poder y facultad sin limitacion alguna.

Mem. de D. Ambrosio de Moya y se le deban de
D. Iosef Memorial de D. Ambrosio de Moya, Oficial
Supernumerario de la Contaduria de Propios de esta Ciu.
daviendo presente un merito contra suyo en el tiempo de siete
años y no embargo de los arrendos que por el podia prome
terse de la justificacion de este Ayuntamiento, tiene deter
minado de paxarse de un rigo, tomarse el Avito de Religioso
para el Coro en el orden de ratico de D. Juan; cuya gratia
le es concedida y se rificara en qualquiera dia de este
Mes; Atributario a esta Sta. Ciudad las debidas y corresponden
gracias por el honor que le ha merecido, concluye impli
canda y en consideracion a un exordio de salario alguno,
y con arreglo a otros caemplares de rigo mandam Sibranle

